

La Política Exterior Feminista de España: un análisis preliminar

María Solanas⁽¹⁾

Directora de Programas del Real Instituto Elcano

RESUMO: Nun contexto de vitalidade do movemento feminista, pero tamén de certa fractura de xénero na política global, nos últimos sete anos un pequeno grupo de países (Suecia, Canadá, Francia, Luxemburgo, México e España) adoptaron unha política exterior feminista, aínda que as prioridades e a interpretación que fan do seu carácter feminista non son homoxéneas. A política exterior feminista entenderíase coma unha nova política pública aínda en construción, aínda que coherente coas políticas nacionais que, inspiradas na teoría e no movemento feministas, buscan erradicar as desigualdades de xénero que persisten en todas as sociedades. Este artigo pretende facer unha análise preliminar das características específicas da política exterior feminista española, baseada na análise do discurso dos documentos oficiais recentemente aprobados sobre o tema. Do mesmo xeito, en base a traballos académicos previos sobre política exterior feminista en Suecia e Canadá, intentarase contribuír á conceptualización da política exterior feminista.

Palabras chave: Género, Feminismo, Política Exterior, Acción Exterior, Igualdad de Género, Política Exterior Feminista, España.

RESUMEN: En un contexto de vitalidad del movimiento feminista, pero también de cierta fractura sobre el género en la política global, en los últimos siete años un pequeño grupo de países (Suecia, Canadá, Francia, Luxemburgo, México y España) han adoptado una política exterior feminista, si bien las prioridades e interpretación que hacen de su carácter feminista no son homogéneas. La política exterior feminista sería una nueva política pública aún en construcción, aunque coherente con las políticas nacionales que, inspiradas en la teoría y el movimiento feministas, pretenden erradicar las desigualdades de género que persisten en todas las sociedades. Este artículo tiene como objetivo hacer un análisis preliminar de las características específicas de la política exterior feminista española, sobre la base del análisis del discurso de los documentos oficiales sobre la materia aprobados recientemente. Asimismo, partiendo de trabajos académicos previos sobre la política exterior feminista de Suecia y Canadá, se intentará contribuir a la conceptualización de la política exterior feminista.

Palabras clave: Género, Feminismo, Política Exterior, Acción Exterior, Igualdad de Género, Política Exterior Feminista, España.

(1) Licenciada en Ciencias Políticas y Sociología (Sociología Política) y en C.C. de la Información (Periodismo) por la Universidad Complutense de Madrid; ha sido Vocal Asesora en el Departamento de Política Internacional y de Seguridad de la Presidencia del Gobierno (2004-2011) y coordinadora de la Secretaría de RRII del PSOE (2003-2004). Es vicepresidenta segunda de UNICEF Comité Español, y miembro de la Red Mediterránea de Mujeres Mediadoras. Correo-e: msolanas@rielcano.org

ABSTRACT: In a context of vitality of the feminist movement, but also of a certain fracture on gender in global politics, in the last seven years a small group of countries (Sweden, Canada, France, Luxembourg, Mexico and Spain) have adopted a feminist foreign policy, although their priorities and the interpretation they make of their feminist character are not homogeneous. Feminist foreign policy would be a new public policy that is still under construction, although it is coherent with national policies that, inspired by feminist theory and the feminist movement, aim to eradicate the gender inequalities that persist in all societies. This article aims to provide a preliminary analysis of the specific characteristics of Spanish feminist foreign policy, based on an analysis of the discourse of recently approved official documents on the subject. In addition, building on previous academic work on feminist foreign policy in Sweden and Canada, it will attempt to contribute to the conceptualization of feminist foreign policy.

Keywords: Gender, Feminism, Foreign Policy, Foreign Action, Gender Equality, Feminist Foreign Policy, Spain.

1. Introducción

En febrero de 2020 la ministra de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación (MAUEC), Arancha González Laya, expresó el compromiso del gobierno español con una política exterior feminista, en el marco de su comparecencia ante la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados para explicar las líneas prioritarias de la política exterior.

La Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación MAUEC, 2021)a, aprobada por el Consejo de Ministros el pasado 27 de abril, incluye el feminismo como uno de sus ejes sustantivos. El pasado 11 de marzo el presidente del Gobierno y la MAUEC presentaban la Guía de Política Exterior Feminista (MAUEC, 2021)b, un documento que se articula en torno a: 1) principios rectores (en qué se traduce la adopción de una política exterior feminista); 2) instrumentos (cómo se llevara a cabo); 3) líneas de acción (prioridades temáticas); 4) actores; y 5) mecanismos de seguimiento y recursos.

Este artículo tiene como objetivo principal realizar un análisis preliminar de las características específicas de la política exterior feminista española, atendiendo a cómo reflejan ambos documentos oficiales su carácter y vínculos feministas. Partiendo de este primer objetivo, el artículo trata además de contribuir a la conceptualización de la política exterior feminista, sobre la base de trabajos académicos previos sobre la política exterior feminista de Suecia y Canadá relativos al análisis de discurso de sus documentos oficiales. Se tratará de aportar elementos que permitan explicar, al menos parcialmente, qué significa que la política exterior se califique como feminista y en qué se diferenciaría, en su caso, de una política exterior convencional. Finalmente, se intentarán ofrecer algunas conclusiones sobre el peso específico que la política exterior feminista española podría tener en el futuro, intentado identificar algunas fortalezas que pueden contribuir a la construcción y consolidación de dicha política exterior feminista, así como algunas debilidades a tener en cuenta para la continuidad (o el cambio) de dicha política.

2. Feminismo, Género y Relaciones Internacionales

Como herramienta clave de análisis de las teorías feministas, el género designa una realidad cultural y política que se ha asentado sobre el sexo (Cobo, R 2005, pp 253). En la definición de Joan Scott, “el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y (...) una forma primaria de relaciones significantes de poder” (Scott J.: 1986, pp. 1053-1075). Dicho sistema social y cultural de género, que atribuye roles distintos a hombres y mujeres, mantiene a las mujeres en un papel de subordinación.

El análisis teórico feminista de las relaciones internacionales, con autoras como Jean Bethke Elshtain (*Mujeres y guerra*, 1987), Cynthia Enloe (*Bananas, playas y bases: comprendiendo la política internacional desde el feminismo*, 1990), o J. Ann Tickner (*Género en las Relaciones Internacionales: perspectivas feministas para el logro de la seguridad internacional*, 1992) no solo señala la ausencia de las mujeres (y de sus visiones del mundo) de la diplomacia y la conformación de la política exterior, sino que introduce el género como nueva categoría analítica para explicar la realidad y el sistema internacionales, reinterpreta de manera crítica conceptos como el poder o la seguridad (así, para Tickner, el poder siempre es relacional, y la “seguridad genuina requiere no solo la ausencia de guerra, sino la eliminación de las relaciones sociales injustas, incluyendo las injustas relaciones de género”). El análisis feminista en relaciones internacionales estudiaría, así, cómo el mundo internacional está también configurado por el sistema de género, y como éste se ve afectado, modificado o reforzado por acontecimientos internacionales (Ruiz Giménez, 2000, p. 351).

Mientras la teoría convencional de Relaciones Internacionales tiende en gran medida a ver los Estados, las naciones y la soberanía como identidades neutras al género, los estudios feministas de relaciones internacionales argumentan que tales categorías están construidas y enmarcadas socialmente con prácticas y relaciones de poder basadas en el sistema de género (Aggestam & Kronsell, 2018, p. 29).

En este sentido, para actuar sobre las desigualdades estructurales de género que persisten en todo el mundo, adicional a las políticas y acciones políticas domésticas, tanto la política exterior como la propia dinámica de las relaciones internacionales requerirían la toma en consideración de las categorías de análisis feminista, -reforzadas además por el vínculo entre lo nacional y lo internacional, o por la interrelación entre agencia y estructura que caracterizan las teorías feministas-, así como su traducción en una acción transformadora de la propia realidad social internacional y de la diplomacia clásicas. El feminismo, por tanto, también debe permear a la política exterior, además de a las relaciones internacionales, las cuales también reproducen las desigualdades de género. Las organizaciones internacionales, caracterizadas por una sobrerrepresentación masculina (y una abrumadora infrarrepresentación femenina), reflejarían también la estructura *generizante* de la diplomacia (Aggestam & Towns, 2018, p.18), además de su carácter *generizado*.

Junto a la incorporación de las categorías analíticas feministas, el activismo del movimiento feminista y de las organizaciones de mujeres ha resultado clave para permear en las relaciones internacionales y en las organizaciones que las vertebran.

3. La igualdad de género en la política global

La igualdad de género se ha convertido, desde los años 80 del siglo XX, en un objetivo relevante para muchas instituciones, estados y organizaciones internacionales (Aggestam & True, 2020, p. 144). El avance que, en las últimas dos décadas, se ha producido en la adopción de normas globales pro-género es indudable. También lo es la contribución del movimiento feminista y de las organizaciones de mujeres, cuyo impulso sostenido y permanente, y su trabajo en redes transnacionales impulsó la incorporación del concepto de género en el pensamiento del sistema multilateral, en particular en Naciones Unidas, además de contribuir a la difusión de dichas normas globales. El discurso de la igualdad de género es un lugar común en el trabajo de organizaciones nacionales, internacionales o transnacionales. Desde la Unión Europea, el Banco Mundial o Naciones Unidas, la igualdad de género y el “*mainstreaming*” se han convertido en cada vez más centrales en la gobernanza global (Thomson, 2020, p.3).

El establecimiento en 1979 del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y, sobre todo, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada en 1995, junto con las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (CSNU) relativas al papel de las mujeres en la prevención de los conflictos y la consecución y consolidación de la paz, deben su existencia, en buena medida, al activismo permanente de las organizaciones feministas y su participación en todos los ámbitos posibles de decisión global (Solanas, 2020, p.7). La Conferencia de Beijing de 1995 contó con la participación de más de 6.000 delegados/as gubernamentales, junto con más de 4.000 representantes acreditadas/os de ONG (ONU Mujeres).

La adopción de la Resolución 1325 del CSNU del año 2000 es un caso particularmente ilustrativo del papel jugado por las organizaciones de mujeres desde el inicio y a lo largo de todo el proceso, y de su movilización para lograr el apoyo normativo, político y financiero a la agenda Mujeres, Paz y Seguridad (MPS) por parte de los Estados particularmente comprometidos con los derechos de las mujeres (Aggestam & Towns, 2019, p. 12). Al mismo tiempo, la Resolución y la movilización global en torno a la agenda MPS han ofrecido una “estructura de incentivo” para que los Estados avanzaran en las normas pro-género (Aggestam & True, 2020, p.157).

En los años recientes, junto con la tendencia favorable a la difusión de las normas globales pro-género y la intensificación del compromiso de algunos países con la igualdad de género, se observa, conectada con el auge de las democracias iliberales y los hiperliderazgos masculinos, la tendencia contraria, de cuestionamiento y resistencia frente a dichas normas en favor de la igualdad de género. Así, asistimos, por un lado, a la puesta en cuestión de los consensos internacionales acordados en Beijing en 1995; y por otro, a la erosión de los derechos y libertades de las mujeres en el seno de algunos países cuya deriva iliberal tiene en la igualdad de género una de sus manifestaciones más nítidas. Veinticinco años después de la firma del acuerdo internacional más ambicioso para conseguir la igualdad entre hombres y mujeres, el género, -en particular las diferencias en valores y actitudes en relación al género en el interior de los países, y entre los países- constituye una de las mayores fracturas en la política global contemporánea (Inglehart y Norris, 2003; también Aggestam & True, 2020, p.145). En línea con C. Enloe, “no

es posible explicar el desafío y la resistencia a la adopción de políticas exteriores a favor de la igualdad de género sin reconocer los principios estructurales y jerárquicos del patriarcado, históricamente arraigados como parte de las identidades estatales, las prácticas diplomáticas y el orden global.” (Enloe, 2017)

De acuerdo a la relación de Aggestam y True (Aggestam & True, 2020, p.144) de las “normas pro-género”, éstas incluirían uno o más de los siguientes tipos de compromisos en política exterior:

- » 1) la práctica explícita de la transversalización de género para promover la igualdad de género y los derechos de las mujeres como cuestiones clave en (y a través de) la seguridad y la defensa, el desarrollo económico, el comercio, la ayuda oficial al desarrollo y las políticas humanitarias, y en todos los niveles de la formulación de la política exterior;
- » 2) la asistencia internacional para el desarrollo enfocada sustancialmente a la igualdad de género, que busca transformar las relaciones de género;
- » 3) un enfoque en la seguridad de las mujeres y los derechos humanos como indicadores de la estabilidad del Estado y la seguridad internacional, en línea con el compromiso con la agenda Mujeres, Paz y Seguridad de Naciones Unidas y la adopción de Planes de Acción Nacionales en la materia;
- » 4) otros mecanismos institucionales o legislativos concretos de política exterior en materia de igualdad de género, como el establecimiento de embajadores mundiales para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, o compromisos explícitos para promover el liderazgo de las mujeres al frente y en el interior del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Cabría pensar que la política exterior feminista podría consistir en la inclusión de todos estos compromisos, sin excepción, en la política exterior. También cabe preguntarse qué diferenciaría a una política exterior que tenga entre sus prioridades la promoción de la igualdad de género y la difusión de normas globales de una política exterior que se califica de manera explícita como feminista.

4. Hacia una conceptualización de la política exterior feminista

En octubre de 2014, la entonces ministra de asuntos exteriores de Suecia, Margot Wallström, respondía públicamente a la pregunta sobre “cómo sería la política exterior sueca” afirmando que ésta sería feminista, convirtiendo a Suecia en el primer país del mundo en asumir dicho compromiso. Canadá adoptó, en 2017, una política de cooperación internacional feminista, afirmando situar los derechos sexuales y reproductivos, el comercio o la paz en el centro de las acciones de dicha política. En 2019, Francia renombró su diplomacia como feminista, coincidiendo con su presidencia del G7, que incluyó la igualdad de género en su agenda internacional (Solanas, 2020, p.8). Luxemburgo lo haría en 2019, y México y España un año más tarde, en 2020.

El concepto de política exterior feminista no ha sido aún sistematizado en la ciencia política académica o en los estudios de política exterior (Alwan & Weldon, 2017, p.3). No existe una definición única de política exterior feminista. De hecho, cada uno de los países que la han puesto en marcha la interpreta en clave de sus respectivas prioridades y estrategias, aunque

mantienen líneas y objetivos comunes. La política exterior feminista en diferentes contextos no funciona desde una comprensión fija de lo que es el feminismo, y esto plantea tanto oportunidades como desafíos a medida que la agenda continúa desarrollándose (Thomson, 2020, p.3). Teniendo en cuenta que los puntos de vista dentro de los feminismos son diversos, no resulta fácil una única interpretación, y hace casi imposible una definición. No obstante, tampoco existe una definición única y/o común de qué es la política exterior.

Si bien es un fenómeno relativamente nuevo, la política exterior feminista no surge o se construye desde cero. Se conecta con esfuerzos sostenidos en el tiempo para garantizar políticas públicas más efectivas en términos de equidad de género. Esto incluye el establecimiento de ministerios de igualdad, la incorporación de la perspectiva de género en la formulación de políticas, la creación de cuotas de género y acciones positivas, vínculos con el dossier Mujeres, Paz y Seguridad -un tema clave que los países que han puesto en marcha una política exterior feminista subrayan como esencial-, o la promoción de la igualdad de género en la política exterior (Aggestam & Kronsell, 2018, p.27). Junto a la Resolución 1325 del CSNU, los temas substantivos para la integración de las normas globales de género han sido también el apoyo al empoderamiento económico de las mujeres, y la prevención y lucha contra la violencia de género (Aggestam & True, 2020, p. 158).

Uno de los elementos diferenciadores de la política exterior feminista podría radicar en su voluntad de transformar la realidad de desigualdad estructural entre hombres y mujeres, confrontando deliberadamente las estructuras de poder *generizadas* (Aggestam & True 2020, pp. 152). Los países que adoptan una política exterior feminista estarían así moviéndose de una comprensión despolitizada de la igualdad de género a una que desafía los problemas estructurales o sistémicos (Thomson, 2020, p. 5). A través del análisis del discurso de los primeros documentos oficiales sueco y canadiense relativos a la política exterior feminista, que describen con carácter general las políticas y permiten estudiar las motivaciones que subyacen, y en particular las ideas originales que sustentan el uso y la interpretación de la palabra feminista, Thomson formula dos preguntas: ¿cuál es la naturaleza del problema? ¿cómo va a resolverse el problema? (Thomson, 2020, pp. 5-6).

En este sentido, Thomson identifica que, mientras para Suecia la política exterior feminista sería la respuesta a la desigualdad de género sistémica como problema central, Canadá considera la pobreza como el principal problema y la igualdad de género como la solución. Al preguntarse ¿cómo va a resolverse el problema?, señala cómo en el caso sueco la política exterior feminista se ancla en los compromisos legales e internacionales existentes, y en la política preexistente; mientras el canadiense carece de dichas referencias a los compromisos legales y/o internacionales, basándose más en argumentos económicos, en el empoderamiento de las mujeres y en la lucha contra la pobreza. Suecia concebiría la política exterior feminista como el medio de alcanzar la igualdad de género global, ligada explícitamente a sus políticas domésticas, sus obligaciones internacionales y su pertenencia a las organizaciones internacionales; y su visión abarcaría todas las áreas de la política exterior, y sería fuertemente pragmática, trabajando con las estructuras nacionales e internacionales para promover el cambio (de hecho, a lo largo de su puesta en marcha, los compromisos y *trade-offs* entre diplomacia y defensa han sido una constante). Para Canadá su política feminista de asistencia internacional tendría como ob-

jetivo central erradicar la pobreza y la vulnerabilidad económica, para lo cual la promoción de los derechos humanos de mujeres y niñas sería el mejor camino para lograr el objetivo, estando así ausente el punto de vista doméstico.

Otro modo de aproximarnos al concepto de política exterior feminista es identificar algunos rasgos comunes a los países que han venido incorporando en sus agendas la promoción de la igualdad de género y normas globales en la materia. K. Aggestam y J. True señalan factores como la proyección de país en el escenario internacional, y la búsqueda de una mayor influencia global que su tamaño y peso podrían proporcionarles. La vocación pro-género en la política exterior sería vista, así, como una herramienta de poder blando. También cabe identificar condiciones favorables y restrictivas de esta vocación (Aggestam & True, 2020, p.156), de modo que, cuanto más democrático es un Estado, más probables serían las perspectivas políticas de las mujeres, y mayor probabilidad de que la perspectiva de género encuentre articulación política. En este sentido, un mayor grado de representación política de las mujeres y de fortaleza de las organizaciones de mujeres y feministas podría traducirse en un mayor compromiso con la igualdad de género no solo en las políticas de ámbito nacional, sino también en la acción exterior.

También se podría valorar la naturaleza de la política exterior feminista atendiendo a tres factores que nos permitan evaluar su solidez como política pública: (1) dotación de recursos; (2) carácter integral (es decir, interseccional); y (3) coherencia en el conjunto de la política exterior (Thomson & Clement, 2019, pp. 86-88).

Ante la dificultad de ofrecer una única definición de política exterior feminista, otras autoras consideran de mayor utilidad analizar qué hace a un país adoptar o abandonar políticas exteriores feministas, y si esta decisión está o no marcada por el activismo feminista de la sociedad civil (Alwan & Weldon, 2017, p. 14).

Teniendo en cuenta todo lo anterior, una política exterior feminista podría ser aquella política exterior que tiene entre sus objetivos prioritarios la promoción y defensa de la igualdad de género, tanto en sus relaciones con otros Estados como en el seno de las organizaciones de la comunidad internacional; y que aspira a contribuir a la transformación de las estructuras que perpetúan la desigualdad de género (sobre la base del sistema de género) e impiden la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Combatir la propia estructura masculinizante y, por tanto, *generizante* de las relaciones internacionales, y las desigualdades arraigadas en las organizaciones y el sistema internacional también formarían parte de sus objetivos. Solo muy recientemente, organizaciones como el G20 (en la Cumbre de Los Cabos, México, en 2012) o el G7 (en la Cumbre celebrada en Canadá en 2019) incluyeron el objetivo de igualdad de género entre sus prioridades y agendas de trabajo.

5. La política exterior feminista de España

Responder a la pregunta sobre qué significa que la política exterior española se defina como feminista requiere identificar, en primer lugar, sus fundamentos, así como el problema central al que estaría dando respuesta; en segundo lugar, examinar cómo se prevé su operacionalización en la práctica, su traducción en la acción exterior.

Para ello analizaremos, por un lado, la Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 (MAUEC, 2021a) aprobada el pasado 27 de abril en Consejo de Ministros; y, por otro, la Guía de Política Exterior Feminista (MAUEC, 2021b), presentada públicamente el pasado 11 de marzo por parte del presidente del Gobierno y la entonces ministra de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación.

La Estrategia de Acción Exterior señala como uno de sus cuatro ejes sustantivos el relativo a los “derechos humanos, democracia, seguridad, feminismo y diversidad”, calificando la defensa de la igualdad de género como “rasgo distintivo” de la política exterior, y remitiéndose a la aprobación de una posterior Estrategia de Política Exterior Feminista “destinada a incorporar el enfoque de género en todos los ámbitos de la política exterior, desde su formulación hasta su evaluación”. Las políticas feministas se destacan como “principio de actuación”, y la igualdad de género como una “regla interna de la acción exterior”. Se califica también a la cooperación internacional como feminista, señalando como uno de sus cuatro ejes horizontales “situar a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el centro de las transformaciones”.

En relación a las medidas internas, se destaca el impulso a la promoción activa de la igualdad entre mujeres y hombres en el servicio exterior; se anuncia “la adopción de medidas de fomento de la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad”; el impulso a campañas en materia de lucha contra el acoso laboral y sexual; el fomento de la cultura de racionalización de horarios; la inclusión de la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y prevención de la violencia de género en los planes de formación; y la recogida de datos desagregados por sexo, con el fin de evaluar la evolución de la situación de la igualdad, y la efectividad de las medidas adoptadas. La Estrategia, por tanto, considera la igualdad de género como rasgo distintivo, eje sustantivo, o regla interna de la acción exterior, calificando de manera explícita a la política exterior como feminista (y dentro de ella, también a la cooperación al desarrollo), y al feminismo, entre otros, como eje sustantivo en el que se basa la acción exterior.

Por su parte, la Guía de Política Exterior Feminista (que habría tomado finalmente esta denominación y no la de Estrategia, como aparece mencionada en el documento referido anteriormente) se autodefine en su prólogo, a cargo de la Ministra de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación, como “el aterrizaje concreto de una política pública”, cuya adopción se vincula con la promoción y la defensa de los intereses y valores de la sociedad española, y la necesaria coherencia entre la política nacional y la acción exterior del Estado (esta política exterior feminista, se señala, sería el reflejo en el plano internacional de la apuesta política en el plano nacional por la igualdad y los derechos de las mujeres). Su ámbito de aplicación incluiría los espacios multilaterales, la UE, las relaciones bilaterales, y la política de cooperación al desarrollo; así como, en el plano interno, la igualdad en el servicio exterior, fijando entre sus objetivos concretos pasar del 21 al 25% de mujeres en jefaturas de misión antes de finalizar la actual legislatura.

Se considera que este “compromiso explícito” con el desarrollo de una política exterior feminista suma a España al conjunto de países que tienen la igualdad de género como “elemento distintivo” de su política exterior. La decisión se argumenta como un avance necesario, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación (la prevalencia global de la desigualdad entre hombres y mujeres), y el liderazgo asumido por España en los últimos años, junto con el compromiso político con la Agenda 2030, y respondería a la necesidad de intensificar los esfuerzos

para cerrar las brechas de género. Subyace, por tanto, la idea de que avanzar más rápidamente en el logro de la igualdad de género requiere también aplicar la perspectiva de género a las relaciones internacionales y a la política y la acción exteriores (Solanas, 2018). El marco normativo de dicha política incluye, además de la citada Guía, la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Plan de Acción para la Agenda 2030 (2019), y el mencionado documento de Estrategia de Acción Exterior 2021-2024.

La decisión, sobre la base del compromiso con la igualdad en todas las políticas públicas, incluidas también las que tienen una dimensión externa y global, tendría en cuenta la credibilidad del país, “convertido en un referente a nivel internacional por los desarrollos normativos nacionales de los últimos años” (lucha contra la violencia de género, igualdad de género en el ámbito laboral y en políticas de conciliación o presupuestos con impacto de género). La política exterior feminista sería, también, una herramienta para profundizar en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por España (todos los relativos a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, a destacar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) de 1979; la Declaración y Plataforma de acción de Beijing de 1995; el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica -Convenio de Estambul-; así como la Estrategia de Género 2020-2025 de la Comisión Europea; el tercer Plan de Acción para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en la Acción Exterior 2021-2025 (GAP III); y el Plan de Acción de la UE de implementación del Enfoque Estratégico hacia Mujeres, Paz y seguridad 2019-2024.

Como **principios rectores** que contribuyan a traducir, en la práctica, dicha política exterior feminista, a través de “una metodología propia orientada a acciones concretas”, se señalan: a) la coherencia entre todas las áreas de acción exterior con el objetivo de “un cambio profundo y estructural en las metodologías de trabajo y cultura institucional” y la incorporación del enfoque de género de forma transversal y sistemática (a lo que se denomina “enfoque transformativo”); b) compromiso de todo el Servicio Exterior para promover la política exterior feminista (“liderazgo comprometido”); c) apropiación por todo el Servicio Exterior; d) participación inclusiva y fomento de alianzas (con sector privado, centros de pensamiento, Cortes Generales, etc); y d) interseccionalidad y diversidad, contemplando las múltiples discriminaciones, además del género, que afectan a las mujeres en todo el mundo.

La Guía recoge **ocho instrumentos** para el desarrollo y la plasmación práctica de dicha política, consistentes en un conjunto de medidas (hacia fuera y hacia dentro) que combinan acciones de calado en la elaboración y ejecución de la política exterior, con otras de diplomacia pública y comunicación, incluyendo la transversalización del enfoque de género en todos los instrumentos y acciones de la política exterior, la “integración progresiva” del enfoque de género en todas las fases de la política exterior, y el fomento de capacidades y recursos internos; la diplomacia bilateral y regional; la UE; la diplomacia multilateral (con apoyo a candidaturas que promuevan la igualdad de género como prioritaria, y a candidaturas de mujeres en agencias y organismos internacionales); la cooperación internacional para el desarrollo sostenible (haciendo suyo el compromiso de la Unión Europea de que, al menos, el 85% de las acciones de cooperación al desarrollo tengan como objetivo principal o relevante el empoderamiento de las

mujeres y niñas y la igualdad de género); protección y asistencia consular a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el extranjero; o políticas de igualdad en el Servicio Exterior, con medidas concretas como el incremento del porcentaje de jefas de misión -pasando del 21% actual con una embajadora en un país del G20, al 25% y, al menos, un 15% de embajadoras en países del G20 antes de finalizar la legislatura-; el nombramiento de mujeres en cargos directivos en los servicios centrales; la recogida de datos desagregados por sexo; el fomento de los planes de formación en igualdad en el MAUEC.

La Guía señala también **cinco líneas de acción prioritarias**, que contarán con acciones específicas: a) Mujeres, Paz y seguridad; b) Violencia contra las mujeres y las niñas; c) Derechos humanos de mujeres y niñas (en particular la lucha contra la trata, y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos); d) Participación de mujeres en espacios de toma de decisiones (liderazgos locales, participación en la acción climática, encuentros con organizaciones de mujeres en viajes y visitas bilaterales); e) Justicia económica y empoderamiento de las mujeres (transversalización de género en la política comercial de la UE, papel de las mujeres en la internacionalización de la empresa española, o promoción de la igualdad de género como prioridad transversal de los trabajos del G20).

Como **actores** con los que el MAUEC desarrollará la política exterior feminista, la Guía menciona la AECID, con un papel esencial, así como otros actores dependientes del Ministerio (Instituto Cervantes, Fundación Carolina, Fundaciones-Consejos y la Red de Casas integrada por la Casa América, Casa Árabe, Casa África y Casa Mediterráneo); las Administraciones Públicas (el resto de Ministerios, en particular el de Igualdad, y la Administración General del Estado en su conjunto, administraciones autonómicas y administraciones locales); ONG, organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres, el sector privado, y las universidades y centros de pensamiento; y las organizaciones multilaterales de las que España forma parte (en particular ONU-Mujeres y el Fondo de Población de Naciones Unidas, así como la OSCE y el Consejo de Europa).

Por último, la Guía menciona, para asegurar la puesta en práctica efectiva de la política exterior feminista y hacer de la igualdad de género una realidad, la necesidad de cimentar un **mecanismo de seguimiento**, así como de **incrementar los recursos disponibles**. El presupuesto se define como “uno de los instrumentos fundamentales para la aplicación de la transversalización del enfoque de género”, en coherencia con la normativa española en materia presupuestaria, que hace una referencia explícita a la necesidad de desarrollar un presupuesto con perspectiva de género como reflejo de una de las prioridades de las políticas públicas del Estado. En relación a la organización interna, la figura de la Embajadora en Misión Especial para la Igualdad en Política Exterior se encargará de “mantener la visión global de la política exterior feminista”; mientras la Subsecretaría asegurará, a través de la Unidad de Igualdad, la integración del enfoque de género en las políticas internas del Servicio Exterior. El **seguimiento** de las acciones descritas se llevará a cabo a través de informes anuales que reflejen la ejecución de la política exterior feminista, que serán presentados en el Parlamento y discutidos con actores implicados y sociedad civil. Se creará un Grupo Asesor de alto nivel con el objeto de identificar prioridades futuras y vías de actuación.

Tabla I. Política Exterior Feminista de España

Fundamentos	Principios rectores	Instrumentos
*Intereses y valores	*Enfoque transformativo	*Transversalización
*Coherencia nacional/internacional	*Liderazgo comprometido	*Diplomacia bilateral y regional
*Brecha de género persistente	*Apropiación	*Posicionamiento en UE
*Compromisos internacionales	*Participación inclusiva y multilateral	*Diplomacia alianzas
*Cooperación al desarrollo	*Interseccionalidad y diversidad	*Protección y asistencia consular *Igualdad en S. Exterior *Diplomacia pública
Líneas de acción	Actores	Seguimiento y recursos
*Mujeres, Paz y Seguridad	*AECID, Red Casas, Cervantes, Carolina	*Presupuesto
*Violencia contra las mujeres	*Otros Ministerios y AAPP	*Coordinación interna
*Derechos Humanos	*ONG, universidad, think tanks	*Informes anuales *Participación y sector privado (Parlamento y Sociedad Civil)
*Justicia económica	*Organismos multilaterales (ONU-	*Consejo Asesor y empoderamiento Mujeres, UNFPA, OSCE, Consejo E.)

Fuente: elaboración propia sobre la base de la Guía de Política Exterior Feminista

Siguiendo las preguntas de J. Thomson (¿cuál es la naturaleza del problema?, ¿cómo va a resolverse el problema?), la política exterior feminista española se fundamentaría en la desigualdad de género, cuya prevalencia global “requiere de mayores esfuerzos para cerrar las brechas de género”, y sería la respuesta para lograr los avances necesarios. Esta política se vincula asimismo de manera explícita con los valores e intereses de la sociedad española, las políticas feministas domésticas (y la “apuesta política en favor de los derechos de las mujeres”), y el liderazgo internacional asumido por España en los últimos años, junto con el compromiso político con la Agenda 2030, así como con el resto de acuerdos internacionales suscritos en la materia.

En España se darían las “condiciones favorables” de esta vocación señaladas por Aggestam y True (y mencionadas anteriormente): Estado democrático, articulación política de la perspectiva de género (leyes nacionales pioneras, aprobadas en 2004 y 2007 sobre Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y de Igualdad efectiva, respectivamente; uno de los primeros diez países que aprobaron un Plan Nacional de Acción sobre la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad en 2007); representación política de las mujeres en todos los niveles (paridad en el gobierno central, paridad en el Parlamento y en los parlamentos regiona-

les, entre otros); y fortaleza de las organizaciones de mujeres, en particular del movimiento y el activismo feministas.

A la luz de la Guía publicada, la política exterior feminista de España tendría en cuenta también los tres elementos señalados por Thomson y Clement: la dotación de recursos (si bien no concreta su cuantía); el carácter integral (el documento destaca la interseccionalidad como uno de los principios rectores); y la coherencia en el conjunto de la política exterior (al aspirar a incorporar progresivamente el enfoque de género en todas las fases y en todos los instrumentos y acciones de la política exterior).

Tabla II. Política Exterior Feminista de España

Condiciones favorables para su adopción		
*Estado democrático		
*Articulación política de la perspectiva de género (leyes nacionales pioneras)		
*Representación política de las mujeres (leyes electorales que establecen la paridad de las listas electorales)		
*Fortaleza del movimiento feminista		
*Apoyo social amplio a la igualdad de género		
Naturaleza del problema que pretende abordar		Cómo se resuelve el problema
*Desigualdad estructural entre hombres y mujeres		*Política exterior feminista
Dotación de recursos	Carácter integral	Coherencia
*Sí, pero no concreta cuantía	*Sí, interseccionalidad	*Voluntad de transversalidad

Fuente: elaboración propia

6. Conclusiones

Al anunciar la adopción de una política exterior feminista, España se une al grupo de países que, de manera reciente, han avanzado compromisos políticos de mayor calado, desde la política exterior, para luchar contra la desigualdad entre hombres y mujeres. Esta decisión se produce en un momento particularmente crítico en la conversación global en torno a los derechos y libertades de las mujeres, incluyendo los retrocesos en algunos avances, como consecuencia de una cierta erosión de los derechos de las mujeres en algunos países, y de los efectos negativos desproporcionados de la pandemia del COVID-19 y de los impactos de la crisis económica, política y social en las mujeres en todo el mundo. Se sumaría así a los países que, liderando con el ejemplo, y concibiendo la igualdad de género como un bien público global al que hay que contribuir, incorporan, junto al resto de políticas de ámbito nacional en la materia, también la política exterior (Solanas, 2018).

Una política exterior de esta naturaleza se construye como continuación de los esfuerzos que para promover la igualdad de género se han venido impulsando en las últimas décadas en el ámbito internacional, y muy en particular desde la Conferencia, Plataforma y Plan de Acción de Beijing (1995), y de la histórica Resolución 1325 del CSNU sobre Mujeres, Paz y Seguridad (2000). No obstante, al adoptar la palabra feminista, la política exterior va más allá del compromiso expresado con la igualdad entre hombres y mujeres en la política exterior tradicional, situando la perspectiva de género en el centro de la conformación de dicha política, como eje que la vertebra, y que aspira, a través de acciones concretas, a traducirse en una transformación de la situación de las mujeres en todo el mundo, e implica un cambio de la cultura institucional de las estructuras burocráticas de la acción y el servicio exterior. En un contexto como el actual, de fractura en torno al género en la política global, un país que adopta una política exterior feminista resultará también esencial en la defensa, promoción y difusión de las normas globales de género. Adoptando explícitamente esta política, eleva su perfil internacional y su vocación de liderazgo sostenido en favor de la igualdad de género.

La declaración de una política exterior feminista marca una diferencia respecto a las prácticas de la política exterior tradicional. Es distinta, en primer lugar, en la forma en que se formulan objetivos, así como en las prácticas políticas, que conllevarán una nueva distribución del poder entre hombres y mujeres. Es también distinta en sus objetivos mismos, al perseguir la transformación social que representa la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. A pesar de las críticas que pudieran plantearse, tanto desde el ámbito de la política exterior convencional como, en otro sentido, desde los estudios feministas de las relaciones internacionales y el movimiento feminista, acuñar de manera explícita a la política exterior como feminista expresa una voluntad política de avanzar con más determinación para lograr la igualdad entre hombres y mujeres, asumiendo también el necesario cambio cultural interno de los engranajes y funcionamiento de la diplomacia y el servicio exterior.

En el actual contexto de riesgo de ruptura de los consensos internacionales en torno a las normas globales, la adopción de una política exterior feminista buscaría también reforzar y acelerar los esfuerzos, y elevar el nivel de compromiso para combatir la desigualdad entre hombres y mujeres. La política exterior feminista de España se concibe como un paso necesario en la intensificación de los esfuerzos para lograr la igualdad, en un contexto de retrocesos marcado por los efectos del COVID-19 en la situación de las mujeres y las niñas. Junto con los ámbitos temáticos tradicionales, identifica la necesidad de impulsar “nuevas áreas estratégicas” como el cambio climático, la lucha contra la trata o las relaciones comerciales, y va un paso más allá del recorrido en los últimos años en favor de la igualdad como eje prioritario de la política exterior, al comprometerse a integrar progresivamente el enfoque de género en todas las fases de la política exterior (formulación, planificación, ejecución, seguimiento y análisis de impacto de cualquier decisión en la situación de las mujeres). La nueva política implica que la igualdad pasa de eje prioritario a eje distintivo, incluyendo voluntad transformadora de la cultura interna.

Entre sus potenciales fortalezas destaca una credibilidad reconocida de las políticas domésticas, si bien la pandemia ha puesto de manifiesto las brechas preexistentes y respuestas insuficientes a realidades como la violencia de género, entre otras. El compromiso político al más alto nivel, y un apoyo mayoritario de la sociedad española a la igualdad de género serían bases

sólidas, pues la política exterior feminista de España sería, en buena medida, una continuación natural de las políticas nacionales, y un reflejo en el plano internacional coherente con los compromisos políticos en el plano interno. La voluntad de apropiación por todo el Servicio Exterior, acompañada de formación en igualdad e instrucciones precisas resultan esenciales para su consolidación. Adicionalmente, la política exterior feminista de España no se limitaría a una sola palanca- “diplomacia feminista” o “asistencia internacional feminista” (Thomson & Clement 2019, p. 90), sino que sería transversal a la acción exterior del Estado. La identificación de la sociedad civil como uno de los actores de la política exterior feminista y en la conformación de alianzas es también un elemento a destacar. Las redes juegan un papel crítico en la creación de nuevas instituciones que promuevan el género (Aggestam & True, 2020, p. 154), y son importantes en la fase posterior a la introducción de una nueva norma, cuando ésta alcanza un nivel de aceptación internacional. La alianza con la sociedad civil y las organizaciones feministas y de mujeres podría contribuir a la continuidad de la política exterior feminista de España.

Se podrían identificar también potenciales debilidades, no exclusivas ni propias de la política exterior feminista de España, sino comunes a los seis países que la han adoptado. La experiencia muestra que ha sido determinante la existencia de una masa crítica y de liderazgos capaces de poner en marcha cambios de esta envergadura. No obstante, los liderazgos individuales pueden plantear dependencias excesivas para el cambio y la continuidad de esta política. Si las políticas están exclusivamente ligadas a la personalidad o el legado individuales, podrían no ser sostenibles tras un cambio de gobierno o de titular del ministerio, si no son institucionalizadas adecuadamente en el seno de las estructuras burocráticas de la maquinaria de la política exterior. Dichos procesos de institucionalización de las prácticas de la política exterior feminista serían claves para su continuidad y/o cambio. Adicionalmente, si el actual orden liberal basado en reglas continúa erosionándose, existe un mayor riesgo de reacción en contra de una política exterior transformadora, y de regresión a la política exterior tradicional (Aggestam & True, 2020, pp. 158-159).

Tratar de cambiar prejuicios de género profundamente arraigados en las estructuras patriarcales y en las instituciones internacionales son objetivos a largo plazo que, sin duda, encontrarán una considerable resistencia. Además, la práctica de la política exterior está atravesada, a menudo, por compromisos y elecciones que pueden ser inconsistentes con los ideales éticos explícitos y los principios feministas que sustentan la política exterior feminista. Estas tensiones pueden resultar en una serie de contradicciones (Aggestam & Bergmand-Rosamon, 2016, p. 324).

No obstante, no sería aceptable ni acertado que el adjetivo feminista de la política exterior se vaciara de contenido. Esta senda abierta por algunos países para avanzar en una política exterior que pone en el centro de la acción exterior el logro de la igualdad de género, que aspira a transformar la cultura interna, y a promover activamente la igualdad en el seno de las organizaciones multilaterales y supranacionales, aumenta la ambición y representa un punto de inflexión. Analizar, de manera sistemática, la situación de las mujeres en todos los países del mundo, y decidir cómo, desde la política exterior, se puede actuar para promover la igualdad de género con medidas concretas, supone cambios estructurales y culturales internos y externos. Una política exterior feminista debería aspirar a transformar las estructuras *generizadas*

y *generizantes* de la política internacional, las relaciones internacionales y las organizaciones globales que conforman la agenda global.

Los elementos de caracterización de una política exterior feminista están aún en construcción (y en discusión), y sin duda su eventual falta de consistencia –en particular en un contexto internacional donde la visión realista ha vuelto con fuerza a las relaciones internacionales y a la política global– es una de las críticas que, a la luz de la teoría feminista, cabría hacer en el medio y/o largo plazo (Solanas, 2020, p. 8). Vaciar de contenido los principios feministas de transformación del sistema de género actual no solo haría las políticas exteriores feministas objeto de crítica por parte de la teoría y el movimiento feministas, sino que podría socavar su credibilidad, y por tanto su eventual consolidación y continuidad, o facilitar su cambio. Por otro lado, si articulamos una política exterior feminista como un ideal imposible que ningún país puede alcanzar, será de poca utilidad como herramienta para evaluar el cambio en las políticas exteriores actuales. Reconocer que hay una variedad de enfoques que identificamos como feministas nos permite también concluir que diferentes feminismos podrían implicar diferentes direcciones para la política exterior (Alwan & Weldon, 2017). Adicionalmente, la política exterior feminista estaría desarrollando aún sus conceptos centrales, lo que la haría propicia para que tanto los responsables de formular las políticas como la propia sociedad civil pudieran contribuir a moldearla (Thomson, 2020, p.1).

La COVID-19 ha mostrado la importancia estratégica de determinadas tareas, sectores y bienes para el interés nacional, uno de los ejes sobre los que se conforma y articula la política exterior. Las mujeres han tenido y siguen teniendo un papel esencial y mayoritario en dichos sectores y tareas, en particular en el sector sociosanitario, y en las tareas de cuidados no remunerados a personas dependientes, mayores y menores, así como en las tareas domésticas, sin que las respuestas nacionales e internacionales hayan tenido en cuenta, de manera siquiera parcial, los impactos desproporcionados de la pandemia en las mujeres y las niñas (Solanas, 2020, p. 1).

Finalmente, como política aún en construcción y adoptada por un número pequeño de países, resulta imprescindible contar, a medio plazo, con investigación empírica sobre su aplicación práctica, así como sobre su impacto en la desigualdad estructural de género. Sin ella, será imposible evaluar la traducción de estos compromisos políticos en la práctica, qué resistencias encuentran, cómo éstas son abordadas y, sobre todo, qué efectos tienen en la situación de las mujeres y las niñas. En otras palabras, para contestar a la pregunta ¿son realmente feministas? (Thomson, 2020, p.12).

Referencias

- AGGESTAM, K.; BERGMAN-ROSAMOND, A. (2016). Swedish Feminist Foreign Policy in the Making: Ethics, Politics, and Gender. *Ethics and International Affairs*, 30(3), 323-334. Doi: 10.1017/S0892679416000241
- AGGESTAM, K.; ROSAMOND, A.B.; KRONSELL, A. (2019). Theorising feminist foreign policy. *International Relations*, 33 (1) 23-29. Doi: 10.1177/0047117818811892
- AGGESTAM, K.; TOWNS, A. (2019). The gender turn in diplomacy: a new research agenda. *International Feminist Journal of Politics*, 21(1), 9-28, Doi: 10.1080/14616742.2018.1483206
- AGGESTAM, K.; TRUE, J. (2020). Gendering Foreign Policy: A Comparative Framework for Analysis. *Foreign Policy Analysis*, 16 (2), 143-162. Doi: 10.1093/fpa/orz02
- ALWAN, C.; WELDON, L. (2017). What is Feminist Foreign Policy? An exploratory evaluation of Foreign Policy in OECD countries. *2017 European Conference on Politics and Gender*. ECPR. Obtenido de <https://ecpr.eu/Filestore/PaperProposal/05def9c8-34c6-4415-8df1-55144d2fd016.pdf>
- BIGIO, J., VOGELSTEIN, R. (2020). Understanding Gender Equality in Foreign Policy What the United States Can Do. Council on Foreign Relations. Obtenido de <https://www.cfr.org/report/understanding-gender-equality-foreign-policy>
- Canada, Global Affairs Canada (2017). *Canada's feminist international assistance policy*. Global Affairs Canada. Obtenido de https://www.international.gc.ca/world-monde/assets/pdfs/iap2-eng.pdf?_ga=2.80017687.183252300.1617718657-676666129.1617718657
- COBO, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*. 18, pp. 249-258
- ENLOE, C. (2017). *The Big Push. Exposing and Challenging the Persistence of Patriarchy*. University of California Press
- INGLEHART, R.; NORRIS, P. (2003). *Rising tide: Gender equality and cultural change around the world*. Cambridge University Press
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2021a). *Estrategia de Acción Exterior 2021-2024*. Exteriores.gob.es. Obtenido de: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/ElMinisterioInforma/Documents/Proyecto%20Estrategia%20Accio%cc%81n%20Exterior%202021-2024.pdf>
- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (2021b). *Guía de Política Exterior Feminista*. Exteriores.gob.es. Obtenido de http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/2021_02_POLITICA%20EXTERIOR%20FEMINISTA.pdf
- OAS, R. (2019). *What is feminist foreign policy? Definitions: A monthly look at UN and Terms and Ideas*. 14, pp.1-9. Obtenido de <https://c-fam.org/definitions/what-is-feminist-foreign-policy/>
- RUIZ GIMÉNEZ, I. (2000). El feminismo y los estudios internacionales. *Revista de Estudios Políticos* (Nueva Época), 108, pp. 325-357
- SCOTT, J. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Histori-*

- cal review*, 91(5), pp. 1053-1075. Doi: 10.2307/1864376
- SOLANAS, M. (2020). Feminismo para el siglo XXI. *Política Exterior*, 197, pp.2-10
- SOLANAS, M. (2020). La crisis del COVID-19 y sus impactos en la igualdad de género. *Elcano Newsletter/Boletín Elcano*. 234. Obtenido de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/riecano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari33-2020-solanas-tesis-del-covid-19-y-sus-impactos-en-igualdad-de-genero?utm_source=newsletter234&utm_medium=email&utm_campaign=abr2020
- SOLANAS, M. (14 de junio de 2018). Un gobierno feminista, ¿también en política exterior? *El periódico*. Obtenido de: <https://www.elperiodico.com/es/opinion/20180614/gobierno-feminista-tambien-en-politica-exterior-articulo-de-maria-solanas-6876894>
- SOLANAS, M. (12 de julio de 2018) “Una política exterior feminista”. *El País*. Obtenido de: https://elpais.com/elpais/2018/07/10/opinion/1531231731_276590.html
- Sweden, Ministry for Foreign Affairs (2015). *Swedish Foreign Service action plan for feminist foreign policy 2015-2018*. iKnowpolitics. Obtenido de: <https://www.iknowpolitics.org/sites/default/files/action-plan-feminist-foreign-policy-2015-2018.pdf>
- THOMSON, J. (2020). What’s Feminist about Feminist Foreign Policy? Sweden’s and Canada’s Foreign Policy Agendas. *International Studies Perspectives*, 21 (4), pp. 424-437. Doi: 10.1093/isp/ekz032
- THOMPSON, L.; Clement, R. (2019). Is the future of Foreign policy feminist? *Journal of Diplomacy and International Relations*. 20(2), pp. 76-94
- TICKNER, J.A. (1992). *Gender in International Relations. Feminist Perspectives on Achieving Global Security*. Columbia University Press
- Diario de sesiones de las Cortes Generales. Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, núm. 2, de 20 de febrero de 2020. *Comparecencia de la Ministra de Asuntos Exteriores, UE y Cooperación (a petición propia) para informar de las líneas generales de la política de su departamento*. Obtenido de: https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-43.PDF